

LA CIUDAD LINEAL

OFICINAS DE LA COMPAÑÍA: PRINCIPE, 3, ENTRESUELO

SUBSCRIPCIÓN

Gratis para los Accionistas de la Compañía Madrileña de Urbanización, sociedades, círculos, casinos y centros de gran concurrencia.

Toda la correspondencia referente a este periódico, así de Redacción como de Administración, deberá dirigirse a nombre del Redactor Jefe.

ADMINISTRACIÓN

Éscorial, número 6.—Madrid.

SE PUBLICA QUINCENALMENTE

Redactor Jefe: DON ANGEL MUÑOZ

La Compañía Madrileña de Urbanización tiene por objeto la creación en los alrededores de Madrid de barrios cómodos, higiénicos y baratos, constituyendo con ellas la Ciudad Lineal, en donde se haga compatible la vida del campo con la proximidad al centro de los negocios y a las necesidades de la vida moderna, para todas las clases sociales, y, muy especialmente,

para aquellas cuyos medios de vida les imposibilitan la ausencia a largas distancias y la adquisición de costosas posesiones de recreo, condenándolas a vivir perpetuamente encerradas en el estrecho recinto de las calles de Madrid, respirando la atmósfera viciada y enervante de una población aglomerada.

El fin que persigue la Compañía lleva consigo, como negocio mercantil, la explotación de todos los servicios urbanos que se relacionan con el fin principal, como compra y venta de terrenos, construcción de edificios, fabricación y venta de materiales de construcción, abastecimiento de aguas y de luz, construcción de tranvías y otros medios de locomoción y transporte.

ANUNCIOS

En la tercera plana, 20 céntimos línea ídem en la cuarta, 10 céntimos.— Los que excedan de 25 líneas a precios convencionales.

Se reciben en la Administración, todos los días de diez a una.

Con arreglo a la ley cada anuncio pagará 10 céntimos por impuesto de timbre.

ADMINISTRACIÓN

Éscorial, número 6.—Madrid

AÑO II

Chamartin de la Rosa.—20 de Julio de 1898.

NÚM. 29

UNA CARTA

Por estimar de mucho interés la carta que a continuación publicamos, la cual nos ha sido remitida, recomendamos su lectura a los señores accionistas, pues las ideas y proyectos que contiene pueden ser de gran utilidad para los fines que perseguimos.

Dice así:

Sr. D. Angel Muñoz.

Redactor de LA CIUDAD LINEAL.

MUY SEÑOR: Interesado como el que más en el pronto y buen éxito de los fines que persigue la «Compañía Madrileña de Urbanización», ruego a V. que, si lo cree conveniente y lo tiene a bien, publique en el periódico esta carta.

Con fe inquebrantable, con tenacidad digna del mayor encomio dirigen sus esfuerzos el Consejo de administración y nuestro director, Sr. Soria, a lograr se suscriban las primeras 1.500 acciones y la emisión de 1.500 obligaciones.

Lo primero está casi logrado, pero la suscripción de obligaciones avanza tan perezosamente que es de temer tarde mucho tiempo en cubrirse, si en ella no se interesa algún capitalista o Sociedad de crédito.

Por otra parte, forman la mayoría de nuestra Sociedad personas de condición modesta, de más voluntad que recursos, para las cuales resulta excesiva la cuota de 30 pesetas mensuales que es necesario pagar por una acción y una obligación, sobre todo en estos tiempos en que, amenazados más o menos directamente todos los intereses, cada cual reduce sus gastos a lo imprescindible.

Creo, sin embargo, que la «Ciudad Lineal» se hará por nosotros, los accionistas, y para nosotros, tardando más o menos, pero sin la ayuda de los acaudalados. Mas para esto es necesario dar al suscriptor de obligaciones toda clase de facilidades y ventajas, rebajando las cuotas, emitiendo títulos de 100 pesetas, y concediéndole cierta primacía en el disfrute de los servicios de construcción, para que todos, absolutamente todos, puedan contribuir a la obra común, y aspirando a que este concurso no sea accidental, sino permanente, prestándole cada cual, según sus medios, hasta ver realizada la empresa.

El fin que todos perseguimos no es el lucro, sino el de llegar a ser propietarios de la casa que habitamos; por esto, una emisión de obligaciones colocada entre los accionistas no es preciso que rinda un interés del 8 ó 10 por 100, bastando el que sea remunerador, el que da aproximadamente los valores de más sólida garantía, las obligaciones del Tesoro, las acciones del Banco Hipotecario, y, en épocas normales, la Deuda pública.

Acaso nos engañe nuestro buen deseo, pero creemos firmemente que los actuales accionistas pueden, haciendo con buena voluntad un pequeño esfuerzo, suscribir cada uno tantas obligaciones como acciones posea, para construir centenares de casas; y terminados los tranvías, hoy en construcción, la «Ciudad Lineal» se acrecentaría rápidamente, vencidos, por la fuerza de los hechos, los recelos, las suspicacias y las dificultades que los pobres de espíritu y los anémicos de voluntad oponen a todo proyecto nuevo, los unos con su irracional desconfianza, los otros con su indiferencia sin justificación.

Para lograr esto, concreto mi proposición en la forma siguiente:

Se emitirán entre los accionistas de la «Compañía Madrileña de Urbanización» 2.000 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas, divididas en participaciones

de 100, pagaderas en 100 mensualidades de 5 pesetas; estas obligaciones rendirán el 5 por 100 anual, y serán amortizadas por sorteo dentro del plazo de veinte años, ó sea 100 obligaciones cada año.

El importe total de la emisión (1.000.000 de pesetas) se destinará única y exclusivamente a la construcción de 200 casas, cuyo coste no exceda de 6.000 pesetas cada una, las cuales se hipotecarán en el Registro de la propiedad en garantía de las obligaciones emitidas.

Las casas construídas, que deberán serlo en el tiempo máximo de ocho años, se darán en arrendamiento a los accionistas suscriptores de obligaciones que lo soliciten, previo sorteo que se celebrará al principio de cada año, para determinar los accionistas, en cuyos lotes han de construir las casas, los cuales abonarán el 5 por 100 de la cantidad invertida en la construcción; los arrendatarios pagarán además una cuota mensual suficiente para amortizar dicho capital en el transcurso de veinte años.

Se descontarán 25 pesetas del alquiler anual por cada 500 pesetas amortizables.

Las obligaciones liberadas serán admitidas por la Compañía en todo tiempo como si fueran metálico, y por todo su valor, en pago de terrenos, construcciones, suministro de agua, billetes del tranvía y de toda clase de servicios.

Los accionistas que posean obligaciones liberadas importantes 5.000 pesetas por lo menos, tendrán derecho a que la Compañía construya para ellos casas de igual valor, recibiendo las obligaciones en pago. Las casas se entregarán terminadas en el plazo de un año, a contar desde la petición.

Si falleciese el arrendatario estando al corriente en sus pagos y sin haber amortizado el importe total de la finca sus herederos podrán optar por el cumplimiento del contrato, ó recibir en obligaciones el importe de las cantidades entregadas a cuenta.

No se ocultan los inconvenientes que pueden oponerse a lo propuesto. Son principalmente que la nueva emisión perjudicaría a la ya abierta, que la rebaja en las cuotas y en el interés y el fraccionamiento de los títulos en participaciones pudiera atribuirse a falta de vitalidad de la Compañía, y que si la suscripción fracasara cierra las puertas a nuevas combinaciones.

Tales inconvenientes no existen. Anunciada hace bastantes meses la primera emisión, el accionista que durante ese tiempo no se ha suscrito es porque no quiere, ó no le convienen las condiciones establecidas, y la segunda no constará un sólo nombre a la primera, pudiendo además aplazarse hasta que se cubra.

Si la rebaja en las cuotas y en el interés y el fraccionamiento de los títulos acusa poca solidez en la Compañía, la mejor respuesta ha de darla el éxito de la suscripción. Y en cuanto a éste pueda asegurarse de antemano consultando previamente a cada uno de los accionistas el número de obligaciones que desea suscribir, para renunciar al propósito si no lo aceptan la generalidad.

Respecto a las acciones, una vez suscritas las 1.500 de la 1.ª serie, convendría establecer igual rebaja, justificada por la conveniencia de que no quede un solo lote de terreno por vender, y de cumplir uno de los fines sociales, dando ocasión y facilidades a la clase obrera para adquirir a poca costa una parcela de terreno, en la que pueda construir su casa familiar.

A cambio de la reducción en los dividendos, duplicando el tiempo de exacción, renunciarían los nuevos accionistas a la parte que pudiera corresponderles en los beneficios sociales.

El número de acciones de esta 2.ª serie será el de lotes disponibles.

Por último, entre las varias combinaciones que pue-

den hacerse para adquirir a plazos la propiedad de una casa, merece estudiarse la del seguro de vida. Carecemos de tiempo y de competencia para desarrollar la idea, y por tanto nos limitamos a indicarla. La seguridad de que al morir el cabeza de familia deja a ésta la propiedad de una casa en qué albergarse, sin pagar cantidad alguna, hace que la combinación indicada sea preferible a un seguro de vida, pagadero en metálico, pues las Compañías aseguradoras que tienen su cartera en valores mobiliarios sufren las consecuencias de su depreciación, inevitable a largo plazo, aparte de otros inconvenientes que no es preciso señalar.

Mediante el pago del alquiler convenido, más una prima anual suficiente para cubrir en cierto número de años el capital empleado en la construcción, la Compañía transferiría la propiedad al accionista, cumplido el término, ó a sus herederos inmediatamente que ocurriese la muerte de aquél.

Examinemos con aplicación a nuestro objeto las tarifas de cualquier Compañía «La Unión» y el «Fénix Español», por ejemplo. Practica un seguro mixto, pagadero al asegurado después de cierto número de años, ó bien a sus herederos después de su fallecimiento.

Una persona de treinta años, que asegure 1.000 pesetas, para recibirlas dentro de diez años, tendrá que pagar según tarifa 88 pesetas anuales.

Si la casa que es objeto del seguro vale 5.000 pesetas, la prima a una será 445 pesetas, y en los diez años 4.450 pesetas; alquiler al 5 por 100, pagado en los diez años 2.500 pesetas, total 6.950, que corresponden al año 695 y al mes 57 pesetas 91 céntimos. Esto es lo que pagaría el accionista viviendo el tiempo marcado. Si muere antes, aun al día siguiente de firmar el contrato, la casa sería propiedad de su familia sin abonar un céntimo.

¿Admite esta clase de seguros el art. 416 del Código de Comercio? Así lo creo, pues el capital cuya percepción es objeto del seguro, puede estar constituido por numerario, valores mobiliarios, ó bienes inmuebles, ya que la ley no distingue.

Una de las mejores ideas llevadas a la práctica por el Consejo de la Compañía ha sido la publicación del periódico que V. tan acertadamente dirige. Pero el Consejo, obrando con una delicadeza que le honra, dedica la mayor parte del periódico a dar cuenta de la inversión de los fondos sociales hasta el último céntimo, y a publicar íntegras las escrituras que se otorgan.

Tratándose de una Compañía que tiene absoluta confianza en la probidad e inteligencia de sus administradores, y que manifiesta diariamente sus cuentas a cuantos lo desean, huelga, a mi entender, desarrollarla hasta el extremo de imprimir lo que cuesta un cerrojo, las gratificaciones a los porteros, ó los sellos del correo, bastando con un resumen mensual de corta extensión; y respecto a los documentos públicos, con insertarlos en extracto.

De esta suerte pudieran dedicarse dos planas por lo menos del periódico a la publicación de artículos referentes a los fines que persigue nuestra Sociedad, presupuestos y planos de edificios, nociones de construcción, etcétera. El interesante trabajo del Sr. Muñoz sobre viviendas obreras, los planos de la «Ciudad Lineal», de la primera red de tranvías y de los lotes inmediatos a la carretera de Hortaleza dan idea de cuánto podría mejorar el periódico.

Algo, y aun bastante, ha hecho V. para conseguirlo, en el reducido espacio de que puede disponer, mas es seguro que siendo mayor daría un paso más, convirtiendo la publicación que dirige en una Revista de interés permanente para los socios.

Si pudieran tirarse quincenalmente 8 hojas en 4.º mayor, pagando los socios una pequeña cantidad, un real por número, se compensarían los gastos que la imprenta

ocasiona, y podría dedicarse un pliego á las cuentas, noticias y sueltos, otro á los artículos, planos, etc., y las cubiertas á anuncios, pudiendo formarse al año dos tomos encuadernables, que serían: el 1.º el historial de nuestra Sociedad, y el 2.º un anuario de interesante lectura.

Pudiera cerrar esta carta ensalzando un himno á la idea moral y humanitaria, iniciada por el Sr. Soría, que ha de librarnos en breve de los mamotinos que infestan el aire de Madrid y del tópe continuo con tanto bribón como circula por sus calles, pero enemigo de la retórica prefiero rubricarla, rogando á V., señor Director que, si cree un desatino lo expuesto, la rompa y en paz; y que si la publica excite á nuestros consocios para que, tomándola por pretexto, manifiesten en el periódico ideas mejor pensadas y expuestas, que redunden en bien de nuestra Sociedad, único fin que me guía.

De V. siempre a. s. s. q. h. s. m.,
Un accionista.

Notas. Cantidades á pagar por intereses y amortización de un crédito de 5.000 pesetas al 5 por 100, amortizable en diez años.

AÑOS	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	TOTAL
1.º	250	500	750
2.º	225	500	725
3.º	200	500	700
4.º	175	500	675
5.º	150	500	650
6.º	125	500	625
7.º	100	500	600
8.º	75	500	575
9.º	50	500	550
10.	25	500	525
TOTAL...	1.375	5.000	6.375

Cantidad pagada por término medio 637 pesetas 50 céntimos al año = 53 pesetas 12 céntimos al mes.

Suponiendo que el accionista disfrute la casa durante veinticinco años, la cantidad desembolsada equivale á un alquiler de 255 pesetas al año, ó sean 21 pesetas 25 céntimos al mes, mediante cuyo pequeño gasto puede vivir en casa propia y formado un capital de 5.000 pesetas, por lo corto, probablemente mayor, por el aumento de precio del terreno.

Si el accionista y sus herederos disfrutan la casa durante cincuenta años, la cantidad pagada equivale á un alquiler de 127 pesetas 50 céntimos al año = 10 pesetas 82 céntimos al mes, quedando subsistente el capital, que bastará á cubrirlo el precio del terreno en dicha época.

Debe notarse que el precio de las casas en la Ciudad Lineal corresponde á su valor intrínseco, al de los materiales y mano de obra, por adquirirse los primeros en gran cantidad y libres de consumos, á precios reducidos; no existir la intervención del contratista que con su ganancia recarga el precio, y ser el del terreno barato; todo lo cual hace que las construcciones sean más sólidas que otras análogas de los alrededores de Madrid, los materiales de mejor calidad, y el coste mucho menor.

Parece á primera vista que no habiéndose suscrito más que 314 obligaciones al 8, 9 y 10 por 100 de interés, según la forma del pago, es imposible suscribir 2.000 al 5 por 100, pero esta desventaja está compensada por el derecho á disfrutar de las construcciones hechas, por un precio muy módico, único medio de adquirir su propiedad por lo que hoy se paga de alquiler. Suponiendo cubierta la emisión tomando cada accionista igual número de obligaciones, y que sean 1.000 las que componen nuestra Sociedad, lograrían tener casa propia 200 accionistas, ó sea en una proporción de 20 por 100. El particular arriesga su dinero en la lotería con una probabilidad del 5 por 100 en la obtención de premios, la mayoría insignificantes, y perdiendo la puesta. Suscribiendo nuestras obligaciones tiene 20 probabilidades contra 80 de adquirir, sin aumentar sus gastos, la propiedad de una casa; y en el caso más desfavorable, formar un pequeño capital, colocado al 5 por 100, con garantía hipotecaria, y admisible en pago de terrenos, construcciones, billetes del tranvía, etc., etc. Creemos preferibles estas ventajas, algunas de ellas admitidas ya por la Compañía, á que el interés sea más crecido.

NUESTRAS NOTICIAS

A la hora de cerrar este número ignoramos si nos concederán el permiso solicitado para abrir á la explotación el trozo de vía construido hasta la bifurcación de la carretera de Francia, el día de la fiesta de Chamartín.

Se ha presentado á la Compañía una proposición de suministro de seis kilómetros de vía Spinnarm con todo el material necesario de traviesas, coginetes, clavos, cuñas y eclises, por la cantidad de 15.000 pesetas kilómetro, ó sean 90.000 pesetas, pagaderas

10.000 dentro del corriente año, y el resto á partir de Enero de 1899, á razón de 5.000 pesetas mensuales.

Si aceptásemos esta ventajísima proposición podríamos tener construida en cuatro meses la vía desde la carretera de Aragón á la de Hortaleza, y terminar las líneas de Chamartín y Fuencarral, mas para aceptarla es preciso que nuestros consocios auxilien los esfuerzos del Consejo y de la Dirección, recomendando la subscripción de obligaciones al contado ó á plazos mensuales de 20 pesetas como una colocación excelente de capital independiente de las bruscas oscilaciones de los valores públicos.

Hay en esto ocasión para un pequeño capital de 20 ó 30.000 pesetas, de obtener una crecida ganancia sin perjuicio de nadie, aprovechando esta oportunidad de que daríamos más circunstanciados informes á quien lo desee.

La Compañía puede obtener grandísimos beneficios en anticipar la explotación de sus vías férreas y la reventa de terrenos; pero estos milagros se hacen prestando cada cual el concurso de sus ahorros ó de su propaganda, y no perdemos la esperanza de que el milagro se haga, á pesar de las calamitosas circunstancias por que pasa la nación.

Dentro de dos meses quizá sea imposible recabar para la Sociedad tan grandes ventajas y el establecimiento de nuestra red ferroviaria nos costará más tiempo y más dinero.

Es de advertir que el tranvía de Tetuán, Chamartín y Fuencarral, debidamente explotado aun con tracción animal, puede dejar una utilidad líquida de 15.000 pesetas al año, ó sea para pagar el crecido interés de 10 por 100 á las obligaciones, cuyo producto se invierta en esta operación.

**

Los señores accionistas de la «Compañía Madrileña de Urbanización» que deseen colaborar en este periódico, pueden remitirnos cuantos artículos y trabajos tengan por conveniente, de literatura, ciencias, artes y amenidad, dando preferencia á los que de algún modo estén relacionados con los fines de la Sociedad. Esta clase de trabajos deberán ser remitidos al Redactor Jefe, quien los publicará cuando lo estime oportuno, teniendo en cuenta las atenciones urgentes, y el objeto principal de esta publicación.

**

Recordamos á los señores accionistas que pueden recoger los títulos provisionales de los terrenos que hayan elegido.

**

Nuestro consocio, D. Rafael Amador, nos ha enviado un paquete de semilla de acacias portuguesas que, á su juicio, son muy convenientes para la «Ciudad Lineal».

Otro señor accionista, D. H. González, ha prometido también enviarnos semillas Kalkis de diferentes clases.

Agradecemos á ambos la fineza; haremos vivero de dichas utilísimas especies vegetales, y contribuiremos á su propagación.

**

Después de larga y penosa enfermedad ha fallecido nuestro estimado consocio, D. Juan Camaño, uno de los primeros habitantes de la «Ciudad Lineal».

En medio del sentimiento que nos ha causado esta desgracia, experimentamos la satisfacción de que su vida se haya prolongado algo más, á causa de las buenas condiciones higiénicas en que ha pasado este último tiempo, luchando con la enfermedad crónica que padecía.

Á su desconsolada familia enviamos en nuestro nombre y en el de todos los señores accionistas la expresión de nuestro sentimiento.

**

Acciones subscriptas:	147
Dividendos cobrados:	382.315 pesetas.
Idem á cobrar:	363.695 "
Obligaciones subscriptas:	316
Cobrado por obligaciones:	75.460 pesetas.
Pagars en circulación:	55.228 "
Idem recogidos:	42.725 "

CUENTOS CORTOS

EL SARGENTO PACORRO

Ni á su padre, ni á su madre había conocido. Una vecina lo recogió cuando tenía once meses. Soberbia protección le había salido á Pacorro!

Aquella pobre mujer vivía de la caridad pública, que imploraba á la puerta de una iglesia. ¡Una limosna por Dios, para esta pobre niña que se muere de hambre! Y era verdad; Pacorro tenía una gazuza horrosa; una vez al día alguna vecina caritativa solía darle el pecho, después á pasarse las horas muertas chupando las puntas del pañuelo de su protectora que le tenía en brazos. Con los hijos del arroyo no puede la muerte; con tanta facilidad se lleva esas delicadas flores de estufa, de rubias gnedajas y carnes flácidas y paliduchas. Pacorro creció, eso sí, delgado como un huso, pero fuerte como un roble y negro como un tocino. Qué cara la suya ¡Dios bendito!, pintiparado la del granuja, más granuja del barrio de las Vistillas. Y en cuanto á frugalidad, la suya llegó á ser un verdadero asombro.

En verano (el verano lo hizo Dios para los pobres, como él decía), con unas cuantas cortezas de melón que recogía Dios sabe dónde y merodeando en los canastos de las fruterías se lo pasaba tan ricamente; en el invierno, aquello ya era más duro, pero ¡anda la osa!, decía Pacorro; la pipitoria de los sorches está pa chuparse los deos de gusto; y con su lata de pimientos que á la vez le servía de tartera y recipiente de colillas á la puerta del cuartel: el Gobierno paga. Se atascaba de garbanzos y judías, un trago de la fuente y mejor comido que un *menistro*.

Así creció, hecho una bala perdida; por la mañana á jugar al *cané* con sus compinches; por la noche á dormir en los bancos de la plaza de Oriente.

Llegó su quinta, y un día al cuartel se lo llevaron. ¡Anda Dios!, él con zapatos y camisa limpia; qué molesto era todo aquello, pero ¡bah! al fin y al cabo era preferible á vivir á salto de mala; tenía un poco menos de libertad, pero los días de parada cualquiera tosía á Pacorro con su fusil al hombro llevando el banderín de guía, el rojo, que era el que más le gustaba. Como era listo le hicieron cabo, después sargento. ¡Olé los galones de oro!—gritó entusiasmado la primera vez que se los puso—y el sable... sable y todo... mejor que un *Comendante*.

**

Era el día del sorteo; Pacorro estaba loco de alegría. ¡A Cuba, á Cuba me voy, á Cuba! de allí grito de alférez.—le decía á su novia;—no te pures chiquilla, ya verás cuando te llamen la *coronela* ó la *generalala* que tó puede *terciarse*, y á Cuba llegó por fin, que era la meta de sus esperanzas.

**

Vaya un fuerte; si aquello era un mal chozo de cañas. ¡Fuerte!... pa fuerte el corazón de los que le guarden—dijo Pacorro al recibir la consigna de morir defendiéndolo.—Por supuesto, que ocho hombres y yo semos bastantes pa jamarnos una partida. Y lo eran, vaya si lo eran, que sólo á traición pudieron vencerlos. ¡Viva España!, gritaron los rebeldes, y conitados aquel puñado de héroes, los dejaron llegar para que los acuchillasen. Pero Pacorro se defendió como una fiera. Agonizante ya entre un montón de cadáveres aún tuvo alientos para arrancarse sus galones de sargento y colocárselos sobre la guerrera, de tal modo, que parecía coronel, y cuando llegaron los de San Quintín, que eran los suyos, aún tuvo alientos para gritarle al oficial que mandaba la fuerza enseñándole las bocamangas:

¡Viva España!... ¿Me los he ganado, mi teniente?»

PROPIO Y AJENO

La Exposición de 1900.—Entre los inventos más notables que se proponen instalar en París durante la Exposición de 1900, figura un nuevo instrumento bastante parecido á un órgano de pequeñas dimensiones, cuyos acordes se oirán á una distancia de nueve kilómetros. El piano-órgano en cuestión se halla provisto de resonadores eléctricos de un sistema que desconocemos los profanos, pero cuya potencia presta á las notas una intensidad de seis á ocho mil veces más enérgica que en la actualidad.

Los resonadores se emplearán además durante la Exposición, en el gran fonógrafo que está terminando Edison, y que se oirá de manera distinta en plena atmósfera por multitudes de doce á quince mil personas á la vez.

El alcance acústico del fonógrafo será de diez kilómetros en las circunstancias más propicias.

Los daños que ocasionan los bombardeos.—En vista de los acontecimientos que se desarrollan en Cuba y Filipinas, exponemos á continuación una estadística, la cual demuestra que los bombardeos no son tan terribles como se supone generalmente, los cuales producen más ruido que daño.

El bombardeo de Belfort por los alemanes en los

años 1870 y 71 duró setenta y tres días, habiéndose arrojado sobre la heroica población 99.463 proyectiles, que ocasionaron sesenta víctimas, contando los fallecidos después de heridos.

El bombardeo de Estrasburgo se prosiguió durante treinta y ocho días, y los proyectiles alemanes, que fueron en número de 193.722, produjeron 300 víctimas.

Finalmente, el bombardeo de París se mantuvo durante veintitrés días, proyectando sobre la gran capital 10.000 bombas, que mataron ó hirieron 107 personas.

Receta útil.—Durante los meses de verano es muy recomendable el uso de la siguiente bebida, una sola vez al día, por la tarde y entre comidas.

En cualquier farmacia se obtiene esta fórmula:

De tintura alcohólica de café.....	6 gramos.
» esencia de limón.....	8 gotas.
» cognac puro.....	30 gramos.
» agua de azahar.....	100 »
» jarabe de vainilla.....	60 »

De esta poción se diluye una cucharada en un vaso de agua fresca, que resulta una excelente é higiénica bebida refrigerante y diurética, muy útil en toda la estación veraniega.

La lotería del matrimonio.—Es de todos los pueblos un proverbio que indica que el casamiento es una lotería, pero que ha encarnado ya en la práctica, á ser cierto lo que leemos en la prensa rusa. Se extiende el procedimiento por las vastas regiones del imperio que vamos á describir brevemente.

En algunas poblaciones de la provincia de Smolensko se ha admitido la costumbre de ritar cada trimestre una joven de belleza reconocida y de atestiguada virtud, emitiéndose 5.000 billetes de rublo cada uno, á los cuales tienen derecho los jóvenes de la población, los de las localidades vecinas y los viudos.

El que posee el número sacado por la suerte puede elegir entre casarse con la joven rifada, que recibe en este caso los 5.000 rublos como dote, ó ceder su derecho á otro amigo si la señorita rifada no es la *media naranja* soñada por el favorecido.

La joven rifada, en cambio, conserva el derecho de rechazar al galán favorecido por la suerte, y en este caso los dos interesados dividen entre sí por mitad los 5.000 rublos, producto de la lotería.

Digamos, sin embargo, que aunque la costumbre á que nos referimos no es muy antigua, su estadística comprueba que las jóvenes rifadas casi siempre aceptan como marido al designado por la suerte.

El fin del mundo.—Se anuncia de vez en cuando el próximo fin del mundo que habitamos, y las predicciones, felizmente, al ver que no se cumplen, no propagan los temores y las agitaciones de que antes era víctima la humanidad entera.

Son varias y por demás distintas las hipótesis que se asientan para anunciar la destrucción del globo terrestre. Es tal vez la más antigua la que indica como agente destructor el fuego, estimando que el hogar interior, separado de los que vivimos en la superficie de la tierra cuando menos unas diez leguas, estallará á pesar de los volcanes destruyéndolo todo.

En oposición á los que nos amenazan con el fuego debemos indicar á los que nos aterran con las inundaciones y la invasión del mar.

Los astrónomos se complacen en anunciarnos de vez en cuando que hemos de terminar nuestros días por el choque de la cola de un cometa, que producirá el incendio del globo, y es de anotar también que el ingenioso matemático Adebemar estima que diluvios periódicos barrerán el globo de uno á otro polo.

Por último, el sistema más racional, más probable y el más admitido bajo el punto de vista científico es el que afirma que el enfriamiento progresivo del sol, la falta de luz y el calor indispensables para la vida animal harán inevitable el planeta terrestre. A pesar de que no se requieten nuevas teorías para

predecir el fin del mundo, un sabio inglés, sir William Thomson, de autoridad irrecusable en el mundo contemporáneo, anuncia para muy pronto nuestro fin.

En efecto, en una conferencia que esta inteligente y célebre sabio, y hoy distinguido aristócrata, ha profesado recientemente en un círculo científico, resulta de los numerosos cálculos que ha desarrollado que dentro de quinientos años á más tardar la humanidad perecerá ahogada, falta de oxígeno respirable.

Tal es la terrible conclusión á que llega el noble lord en compañía de cálculos intrincados y fórmulas laboriosas. Es decir, que vamos, en su opinión, directa y gradualmente al régimen de la asfisia inevitable; por desgracia, ni nosotros, que contamos años, ni nuestros más juveniles lectores podrán comprobar la exactitud de las hipótesis de sir William Thomson.

NÚMERO CIENTO NOVENTA

(CONTINUACIÓN)

Por último, el D. Felipe Asensio Robledo aportó á la Sociedad sus especiales conocimientos en esta clase de asuntos, su actividad é industria.

2.º Que por otra escritura otorgada el día seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete, ante el Notario de esta corte, D. Antonio Tardón y Bosca, el compareciente, D. Felipe Asensio y Robledo, como Director Delegado de la Sociedad anónima, titulada «Compañía del tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral», después de hacer constar que en virtud de aportación hecha á la Compañía por uno de sus socios, ésta era dueña de la concesión de dicho tranvía y de los terrenos necesarios para la construcción del mismo, y de que la misma Sociedad había ejecutado todas las obras consiguientes hasta ponerlo en circulación, con objeto de que dichas obras pudieran ser inscritas en los Registros de la Propiedad correspondientes, procedió por la escritura que se relaciona á consignar la descripción de aquellas obras en la forma que apareciera de una certificación expedida por el Ingeniero agrónomo, D. Olegario Gutiérrez del Olmo, inserta en dicha escritura, de la cual se copia á continuación la descripción de dichas obras del modo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

En el término municipal de Madrid, y sobre la carretera del Estado de Madrid á Irún, á la derecha de su eje, y de un metro constante de la cuneta, siendo su origen el mojón colocado sobre la misma carretera en el barrio de los Cuatro Caminos, se halla construida una vía férrea para tranvía, sistema Loubat, cuyos rails, sentados sobre traviesas y largueros de madera, se hallan sujetos con las escuadras eclesias, placas y tornillos de hierro convenientes, habiéndose hecho el relleno de toda la caja y mordientes de sus costados con grava partida.

Existe en el trozo de línea que describimos, dentro del término municipal de Madrid, un apartadero y tres cambios ó cruzamientos de treinta metros de longitud el primero, y de sesenta metros próximamente cada uno de los tres cambios, hallándose éstos dotados de las agujas y corzonas necesarios. La longitud total de la vía construida dentro del término municipal á que venimos haciendo referencia con inclusión de los tres cambios y apartadero, es de mil seiscientos veinte metros próximamente.

Prolongase la vía en el término municipal de Chamartín de la Rosa, desde el punto de intersección de ésta con la línea límite de este término y el de Madrid, atravesando el barrio de Tetuán hasta llegar á la Estación emplazada en el sitio conocido por el nombre de «Quinta de los Castellanos».

Los rails y sistema de construcción es el mismo que el anteriormente descrito; y el número de metros construidos sobre la carretera es de seiscientos diez y seis metros aproximadamente que, con doscientos veinte metros que resultan construidos dentro de los terrenos destinados á Estación de este tranvía, forman un total de ochocientos treinta y seis metros próximamente dentro del término municipal de Chamartín de la Rosa.

El terreno que ocupa la Estación de este tranvía corresponde, según hemos dicho, al término municipal de Chamartín de la Rosa, situada en la «Quinta de los Castellanos», á la izquierda de la carretera de Madrid á Irún, y á dos kilómetros próximamente del punto origen de la concesión en el barrio de Cuatro Caminos.

Sus linderos son: al Norte, Sur y Oeste con terrenos de la propiedad de D. Hdefonso González Amigo, y al Este con la carretera de Madrid á Irún.

Dicho terreno se compone de dos parcelas unidas: la primera es un rectángulo de cincuenta y cinco metros y diez y siete centímetros por quince metros y cincuenta centímetros, y por tanto en superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados y trece decímetros. Uno de los lados menores se apoya sobre la línea exterior que limita el ancho del paseo de la carretera y el opuesto sobre la entrada á la segunda parcela donde se halla emplazada la Estación.

Esta segunda parcela afecta muy sensiblemente la forma de un paralelogramo, cuya base es de cuarenta y tres metros y diez y nueve centímetros, y altura de noventa metros; su superficie es de tres mil ochocientos veintidós metros cuadrados y noventa y tres decímetros.

La base de la segunda parcela, ó sea del paralelogramo perpendicular al eje de la vía de entrada á la Estación está determinada en el terreno por un murete de ladrillo de media asta y dos metros de altura, el cual está dotado de pilastras colocadas de dos en dos metros de distancia, excluyendo de la longitud total de esta línea

el hueco que ocupa la puerta que dá entrada á la Estación, cuyo hueco, que se determina por dos pilastras de ladrillo, hallase cerrado con puerta de hierro. Á la izquierda de la vía de entrada y en el vértice del ángulo formado por el murete de cerramiento señala en el terreno el segundo la to de este ángulo una valla construída de madera, cuya longitud es de treinta y cinco metros sesenta y un centímetros, y altura de dos metros cincuenta centímetros.

Dentro del perímetro del terreno de la Estación que queda descrito se hallan emplazadas las construcciones, cuya posición y descripción son las siguientes:

Á la derecha de la línea, considerada como eje del paralelogramo, cuya forma afecta la segunda parcela, existe una casa-habitación y cobertizo en la misma línea de fachada, cuya casa, de planta baja, sirve de vivienda á varias familias, siendo su forma rectangular y la fábrica de ladrillo, con diez huecos entre puertas y ventanas y cubierta de teja común. Sus dimensiones son treinta y dos metros diez centímetros. Á la parte posterior de la construcción referida existen dos depósitos de agua unidos: el primero de forma cuadrangular y trapezoidal; el segundo con una profundidad de no metro, y un metro treinta centímetros respectivamente para un volumen de diez y nueve metros cúbicos y ochocientos dos decímetros, y de ciento diez y siete metros cúbicos y trescientos noventa decímetros. Dichos depósitos se alimentan del agua extraída de un pozo inmediato por medio de una bomba.

En la prolongación de la línea de la casa-habitación ya referida y perfectamente aislada se encuentra la construcción de un pabellón destinado á caballerizas; su forma es rectangular, de treinta y cuatro metros, por siete metros cuarenta y cinco centímetros; la construcción es de fábrica de ladrillo, con espesor en sus muros de cuarenta y dos centímetros.

El entramado horizontal con los planos que determinan la cubierta forman un espacio cerrado, que sirve para granero y depósito de paja, á cuyo piso dá acceso una escalera situada en uno de sus extremos. El suelo de esta caballeriza está empedrado con morrillo y adoquín, y toda la línea interior que corresponde á la fachada posterior está ocupada por el número de pesebres que permite su longitud.

Las fachadas posteriores de la casa habitación y caballeriza están unidas por un muro de ladrillo de tres metros cuarenta centímetros por veintiocho centímetros de espesor.

Sobre el muro de la fachada principal de caballerizas y otro paralelo construído á diez y siete metros ochenta centímetros se apoyan dos armaduras de hierro unidas con cubierta de zinc acanalado de veinte metros de longitud. Á ocho metros noventa centímetros de los muros y en línea paralela á los mismos se levantan cinco columnas de hierro á cinco metros de distancia para apoyo de ambas armaduras, que forman dos pabellones unidos con una luz de ocho metros noventa centímetros y la longitud citada de veinte metros. La superficie, cubierta por estos dos pabellones, es de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados.

En el espacio que cubre la armadura descrita donde se extienden diferentes vías, se ha construído un foso para hacer las necesarias reparaciones á los coches, á la que se dá acceso por una vía transversal de veinte metros.

En cuyos términos quedaron descritas las obras de construcción del tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral á los efectos de su inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes en la forma y términos prevenidos en la Real orden de veintiseis de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete y demás disposiciones posteriores, según todo más pormenor consta de dicha escritura, cuya primera copia fué presentada en la oficina liquidadora de esta corte, no habiendo llegado el caso todavía de inscribirse en los Registros de la Propiedad correspondientes, pero deberá serlo con anterioridad á la presente escritura para que después lo sea la venta que por la misma se formaliza.

3.º Que la Sociedad del tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral tiene convenido vender la concesión del mencionado tranvía con su línea, material fijo y móvil y demás bienes y derechos inherentes al mismo á la «Compañía Madrileña de Urbanización»; y con el fin de hacer constar dicho convenio de una manera solemn, los señores comparecientes, en los conceptos y representaciones al principio indicados, otorgan la presente escritura de compra-venta en los términos siguientes:

CONDICIONES

1.º Don Hdefonso González Amigo, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima, titulada «Compañía del tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral», D. Felipe Asensio y Robledo, Director Delegado de dicha Compañía, y D. Rafael Pérez Antón, Consejero suplente de la misma, haciendo uso de las atribuciones que por el Consejo de Administración les están conferidas y constan de las certificaciones unidas al final de esta escritura, en nombre y representación de la expresada Sociedad, venden á la «Compañía Madrileña de Urbanización», representada en este acto por los Sres. D. José de Nájera y Aparicio y D. Arturo Soria y Mata, la concesión del mencionado tranvía, con su línea, material fijo, móvil, semovientes, la estación, edificios, útiles y demás efectos descritos en esta escritura como de la propiedad de la Compañía vendedora, que forman parte integrante del citado tranvía, y además se reseñan en un inventario que particularmente ha formalizado y que original, suscrito por los señores comparecientes, se conserva en las oficinas de la Sociedad compradora, transmitiéndole á la «Compañía Madrileña de Urbanización» cuantos derechos, facultades, concesiones y demás puedan corresponder á la Sociedad vendedora por virtud de la concesión citada.

2.º El precio de esta venta es el de 172.500 pesetas, que los Sres. Nájera y Soria obligan á la Compañía Madrileña de Urbanización, á quien representan, á pagar á la Compañía del tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral en la siguiente forma:

I.—Sesenta y cinco mil pesetas, en 130 obligaciones hipotecarias de la expresada «Compañía Madrileña de Urbanización», de 500 pesetas cada una, con el interés anual de 8 por 100, amortizables en cincuenta años, las cuales devengarán el citado interés, desde el día de la entrega de las mismas, que se efectuará por la «Compañía Madrileña de Urbanización» á la Compañía del tranvía, tan pronto como las tenga corrientes, y el mismo día en que esta última le entregue las obligaciones liquidadas de dicho tranvía.

II.—Sesenta y cinco mil pesetas, en 130 acciones de la misma «Compañía Madrileña de Urbanización», de 500 pesetas cada una, con sus correspondientes 130 lotes de terrenos, de 5.152 pies cuadrados cada uno, con 260 metros de fachada á la Calle Principal, otros tantos á la calle posterior y los correspondientes á las calles transversales.

La entrega de las referidas 130 acciones, con sus correspondientes lotes de terrenos, se verificará por la «Compañía Madrileña de Urbanización» el mismo día que la del tranvía le haga entrega de las acciones de su Compañía, y sin perjuicio de que los accionistas de esta última elijan después los lotes de terreno que les correspondan de entre los disponibles, que serán de la manzana 96 y de las manzanas impares, cuyos lotes exceden con mucho de aquella cifra, y con sujeción á las condiciones establecidas por acuerdo del Consejo de dicha Compañía, en fecha 15 de Abril de 1895.

III.—Y las 42.500 pesetas restantes en efectivo metálico en la siguiente forma y plazos:

Diez mil pesetas en este acto, que los Sres. Nágera y Soria, en nombre y por cuenta de la «Compañía Madrileña de Urbanización» entregan á la representación de la Compañía del tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral, en billetes del Banco de España, que el Sr. González Amigo examina, reconoce, cuenta, y hallándola conforme la pasa á su poder, formalizando, en unión de D. Felipe Asensio y D. Rafael Pérez y á nombre de la Sociedad á quien representan y á favor de la «Compañía Madrileña de Urbanización» y por las referidas 10.000 pesetas, el recibo y resguardo más solemne que á su derecho y seguridad conduzca.

Cinco mil pesetas á los tres meses, contados desde hoy, ó sea el día 8 de Agosto próximo.

Otras 5.000 pesetas á los seis meses, ó sea el día 8 de Noviembre próximo.

Otras 5.000 pesetas á los nueve meses, ó sea el día 8 de Febrero del próximo año 1899.

En igual día y mes de cada uno de los nueve años sucesivos, que son el 8 de Febrero de los años 1900 á 1908 inclusive, 1.800 pesetas; y 1.800 pesetas al mismo día y mes del año décimo, ó sea el 8 de Febrero de 1909, con cuyas entregas quedará completa la referida suma de las 42.500 pesetas.

De la entrega y recibo de las 10.000 pesetas que acaba de tener lugar, yo el Notario doy té, por verificarse á mi presencia y de los testigos instrumentales.

3.ª La «Compañía Madrileña de Urbanización» entrará desde hoy, sin otro acto que el otorgamiento de esta escritura, en el pleno uso y ejercicio de todos los derechos de propiedad y dominio que á la Compañía vendedora corresponden en el tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral.

4.ª Además de la venta comprendida en las cláusulas anteriores, la Compañía del citado tranvía queda obligada á entregar á la «Compañía Madrileña de Urbanización», como complemento de esta venta y en el plazo de un mes, contado desde esta fecha, una relación de todos los créditos que por cualquier concepto tenga contra sí en el día de hoy, y todos los documentos y papeles que constituyan la titulación de propiedad del tranvía ó hagan referencia á sus relaciones oficiales con todas las dependencias de la Administración pública.

5.ª Como quiera que la venta comprendida en esta escritura se entiende hecha libre y sin responsabilidad alguna, toda vez que la Compañía del tranvía de Ma-

dríd á Tetuán, Chamartín y Fuencarral, cedente, asume la responsabilidad de cuantos créditos tenga pendientes hasta el día de hoy, es pacto expreso de este contrato, que si se presentasen contra la «Compañía Madrileña de Urbanización» alguna reclamación por deudas anteriores á esta fecha y de que deba responder la Compañía del tranvía, la Comisión liquidadora que funcionará después de disuelta la misma, conforme á lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de sus Estatutos, se hará cargo de ella para satisfacerla; y en caso de que no lo hiciera, la «Compañía Madrileña de Urbanización», previo requerimiento á dicha Comisión liquidadora, podrá satisfacerla con las cantidades cuyo pago queda aplazado, según se expresa en la cláusula segunda.

6.ª La Compañía del tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral queda obligada á la evicción y saneamiento de esta venta con arreglo á derecho, y ambas partes contratantes señalan esta Capital como su vecindad y domicilio común para cuantos actos y diligencias judiciales y extrajudiciales ocurran con motivo de este contrato, sometiéndose expresamente á los señores Jueces y Tribunales de la misma.

7.ª Los gastos de la matriz de esta escritura, los de su copia para la «Compañía Madrileña de Urbanización», papel sellado, exceso de timbre, derechos que devengue el Tesoro público, y los de la inscripción de dicha copia en los Registros de la Propiedad que correspondan serán de cuenta de ambas Compañías por iguales partes; pero los que se causen con motivo de la inscripción que previamente debe hacerse en dichos Registros de la Propiedad de la escritura de constitución de la Compañía del tranvía y de la descripción de obras ejecutadas para la explotación del mismo, que relacionadas quedan en el ingreso de la presente, serán satisfechos exclusivamente por la referida Compañía del tranvía.

8.ª Los Sres. D. José de Nágera y D. Arturo Soria, en nombre y representación de la «Compañía Madrileña de Urbanización» aceptan para la misma la presente venta.

Tal es la escritura que los señores comparecientes en las representaciones indicadas formalizan y obligan á las Compañías, en cuyo nombre intervienen á guardar y cumplir según queda establecido.

Y yo el Notario les advierto:

Que se hace expresa reserva de la hipoteca legal correspondiente al Estado, la Provincia y el Municipio para el cobro de la última anualidad de los impuestos repartidos y no satisfechos; y de las Sociedades de Seguros, si procediere, por los premios de los dos últimos años ó dividendos asimismo distribuidos y no pagados.

Que la primera copia de esta escritura debe presentarse dentro del término legal, en la oficina liquidadora de esta Capital á los efectos consiguientes y bajo las penas prevenidas, y en los Registros de la Propiedad que procedan para su inscripción, sin cuyo requisito no podrá ser admitida en los Juzgados y Tribunales, Consejos ni oficinas del Gobierno, ni surtirá efecto contra tercero, salvo los dos casos de excepción del art. 396 de la Ley Hipotecaria.

Así lo dicen y otorgan, siendo testigos instrumentales, sin excepción, y no la tienen respecto á mí, el Notario, D. Manuel Meneses y Miguel y D. Domingo Jaldón Mora, mayores de edad y de esta vecindad. Y enterados del derecho que les advertí tenían para leer si este documento lo renunciaron y procedí por su acuerdo á su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman con los testigos. De todo lo cual, del conocimiento de los comparecientes y de constarme la profesión y vecindad de los mismos yo el Notario doy té: Ildefonso González Amigo.—F. Asensio.—Rafael Pérez.—José de Nágera.—Arturo Soria y Mata.—Manuel Meneses.—Domingo Jaldón Mora.—Signado: Licenciado, Federico Plana Pellisa.

CHARADA

Primo y tercio en la esgrima,
es un juego tres con dos,
y el todo es un personaje
que el talento concibió,
para que fuera muy célebre
y que lo fuera el autor.

La solución en el núm. próximo.

COMPANIA MADRILEÑA
DE
URBANIZACION

Emisión de 1.500 obligaciones de 500 pesetas, amortizables en cincuenta años con interés anual de 8 por 100. Pagando al contado se abonan 400 pesetas nada más; pagando á plazos mensuales de 20 pesetas se abonan 450. En caso de no pagar todos los plazos mensuales, el obligacionista no percibirá interés más que por los plazos satisfechos, á razón de 1 peseta 80 céntimos por cada 20 pesetas entregadas, y no disfrutará rebaja alguna en el pago.

Los subscriptores de provincias pueden remitir cheques contra el Banco de España, por correo valores declarados, libranzas del Giro Mútuo ó letras y valores de cualquier clase de fácil cobro, y se les remitirá en pliego certificado el resguardo provisional de las obligaciones que suscribieren.

Garantía de las obligaciones: Además del haber social, los beneficios de comprar terrenos por fanegas y venderlos por pies, los de inquilinatos cobrados al 9 por 100, los productos de las vías férreas que construya y explote la Compañía, los de la construcción de edificios, el suministro de aguas y otros varios negocios que producen todos más del 8 por 100 anual.

BACHILLERATO

Preparación rápida por enseñanza libre.
Repaso para los exámenes de Septiembre á los alumnos de la Oficial.

HONORARIOS MÓDICOS

Beneficio de un 20 por 100 á los accionistas de la «Compañía Madrileña de Urbanización».

M. VALLEJO — Calle Colón, 5 y 7, 3.ª

ADVERTENCIA

Se ruega á los señores accionistas de la «Compañía Madrileña de Urbanización», que no reciban puntualmente el periódico se sirvan ponerlo en conocimiento de la Administración del mismo, Escorial, 6.—MADRID.

Imp. de la Compañía Madrileña de Urbanización. Casa máquinas, Chamartín de la Rosa. (Próximo al Ventorro de Chaleco).

ANTIGUA PLATERIA

DE
NÚÑEZ

4—Clavel—4.

COMPRA DE ORO Y PLATA, A ALTOS PRECIOS
Especialidad en composturas.

PAPELERIA

Completo surtido en objetos de escritorio. Trabajos de imprenta, litografía y timbrados.

Casa Pelegrini.

BARQUILLO, 12.—MADRID.

SE VENDE

un salón completo de billar.

Daran razón en las oficinas,

Príncipe, 3, entresuelo.

SAN RAFAEL, 4, (CHAMBERÍ).



GRANDES TALLERES

FUNDICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS

Director propietario: D. RAFAEL PEREZ

Prensas hidráulicas para aceite, molinos harineros, idem grandes para yeso y cemento, transmisiones, bombas para elevación y extracción de aguas, norias de varias clases, material de tranvías y reparación de máquinas.

MADRID.—Teléfono número 3.072.

TELEFONO NUMERO 1.061.

Fábrica de tubos de hierro y acero buñados para conducciones de agua, gas y cables eléctricos.

SOUJOL Y COMPANIA
CAMPO SAGRADO 16 — BORRELL II — BARCELONA

TELEGRAMAS—Soujol, Campo Sagrado, Barcelona

FÁBRICA DE TUBOS DE HIERRO Y ACERO ASFALTADOS PARA CONDUCCIONES DE AGUA, GAS Y CABLES ELÉCTRICOS

SOUJOL Y COMPANIA

CASA FUNDADA EN 1852.—PRIMERA EN ESPAÑA

Campo Sagrado, 16, y Borrell, II.—BARCELONA